

~~121~~
129

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 3 JUL 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2018 00440** 00

Comoquiera que el curador ad litem designado en el auto que milita a folio 80 acreditó estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio acorde con lo dispuesto en el art. 48.7 del C. G. P., el Despacho dispone:

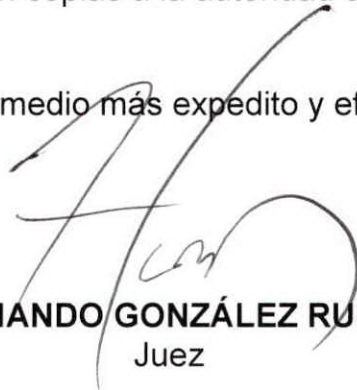
1. **RELEVAR** como *curador ad litem* a ALVARO ROJAS RAMIREZ.

2. **DESIGNAR** en su lugar a JIMMY FERNANDO JIMÉNEZ MENESES quien recibe notificaciones cl. 16 # 9 - 64, ofi. 201 - abogadodecolombia@gmail.com

PREVÉNGASELE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

ENTÉRESELE por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:	
Estado No. <u>030</u>	hoy <u> 6 </u>
JOHN JAIRO SAAVEDRA RÍOS Secretario	